

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4677 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 28 de julio de 2010, del Director, relativo a notificación de las Resoluciones de 18 de mayo, de incoación de los procedimientos sancionadores S-22/10, contra Dña. Luisa Santana López y D. Juan Francisco Naranjo López; S-23/10, contra la entidad Oder 50 Bikes, S.L.; S-26/10 y S-27/10, contra Hermanos Chatlani, S.L.; y S-28/10, contra D. Juan Manuel Díaz Pérez; y de la Resolución de 9 de junio de 2010, de incoación del procedimiento sancionador S-29/10, contra Romdiacons, S.L.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Luisa Santana López y D. Juan Francisco Naranjo López, a la entidad Oder 50 Bikes, S.L., a Hermanos Chatlani, S.L., a Hermanos Chatlani, S.L., a D. Juan Manuel Díaz Pérez, y a Romdiacons, S.L., en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), las Resoluciones del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 18 de mayo de 2010 sobre expediente sancionador S-22/10, de fecha 18 de mayo de 2010 sobre expediente sancionador S-23/10, de fecha 18 de mayo de 2010 sobre expediente sancionador S-26/10, de fecha 18 de mayo de 2010 sobre expediente sancionador S-27/10, de fecha 18 de mayo de 2010 sobre expediente sancionador S-28/10, de fecha 9 de junio de 2010 sobre expediente sancionador S-29/10, tramitados en este Instituto y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser partes interesadas, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Luisa Santana López y D. Juan Francisco Naranjo López, la Resolución de incoación, de fecha 18 de mayo de 2010, dictada en el expediente sancionador S-22/10, instruido por infracción del artº. 83.w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Incoar procedimiento sancionador S-22/10, por la presunta comisión de hechos tipificados como infracción grave en el artículo 83, apartado w), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, contra Dña. Luisa Santana López y D. Juan Francisco Naranjo López.

Asimismo se nombra Instructor y Secretaria del mismo a D. Edgar Montesdeoca García y Dña. María Carmen Ríos Agraso, respectivamente, siendo su

régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R E S U E L V O:

Notificar a la entidad mercantil Oder 50 Bikes, S.L. la Resolución del expediente sancionador de fecha 18 de mayo de 2010, dictada en el expediente sancionador S-23/10, instruido por infracción del artº. 83.w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Incoar procedimiento sancionador S-23/10, por la presunta comisión de hechos tipificados como infracción grave en el artículo 83, apartado w), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, contra la entidad Oder 50 Bikes, S.L.

Asimismo se nombra Instructor y Secretaria del mismo a D. Edgar Montesdeoca García y Dña. María Carmen Ríos Agraso, respectivamente, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R E S U E L V O:

Notificar a la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L. la Resolución del expediente sancionador de fecha 18 de mayo de 2010, dictada en el expediente sancionador S-26/10, instruido por infracción del artº. 83.w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Incoar procedimiento sancionador S-26/10, por la presunta comisión de hechos tipificados como infracción grave en el artículo 83, apartado w), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, contra Hermanos Chatlani, S.L.

Asimismo se nombra Instructor y Secretaria del mismo a D. Edgar Montesdeoca García y Dña. Camino Brugos Méndez, respectivamente, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R E S U E L V O:

Notificar a la entidad mercantil Hermanos Chatlani, S.L. la Resolución del expediente sancionador de fecha 18 de mayo de 2010, dictada en el expediente sancionador S-27/10, instruido por infracción del artº.

83.w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Incoar procedimiento sancionador S-27/10, por la presunta comisión de hechos tipificados como infracción grave en el artículo 83, apartado w), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, contra Hermanos Chatlani, S.L.

Asimismo se nombra Instructor y Secretaria del mismo a D. Edgar Montesdeoca García y Dña. Camino Brugos Méndez, respectivamente, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Notificar a D. Juan Manuel Díaz Pérez la Resolución del expediente sancionador, de fecha 18 de mayo de 2010, dictada en el expediente sancionador S-28/10, instruido por infracción del artº. 83.w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Incoar procedimiento sancionador S-28/10, por la presunta comisión de hechos tipificados como infracción grave en el artículo 83, apartado w), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, contra D. Juan Manuel Díaz Pérez.

Asimismo se nombra Instructor y Secretaria del mismo a D. Edgar Montesdeoca García y Dña. María Carmen Ríos Agraso, respectivamente, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Notificar a Romdiacons, S.L. la Resolución del expediente sancionador, de fecha 9 de junio de 2010, dictada en el expediente sancionador S-29/10, instruido por infracción del artº. 83.e) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Incoar procedimiento sancionador S-29/10, por la presunta comisión de hechos tipificados como infracción grave en el artículo 83, apartado e), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, contra Romdiacons, S.L.

Asimismo se nombra Instructor y Secretaria del mismo a D. Edgar Montesdeoca García y Dña. María Carmen Ríos Agraso, respectivamente, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comuníquense estos Acuerdos de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento con traslado de las actuaciones y notifíquese simultáneamente a los interesados; advirtiéndoles que queda puesto de manifiesto el expediente y que de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, así mismo se hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9.8.93), los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2010.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.